



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidos (2022)

Rad. No. 2019-01590

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

PRIMERO: Acepta la renuncia al poder que presentó la titular del derecho Dr. **ARMANDO RODRIGUEZ LOPEZ** como apoderado judicial de la parte demandante, como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4° del C. G. P.

SEGUNDO: De otro lado frente al reconocimiento de personería jurídica a la abogada MARTHA PATRICIA OLAYA quien otorga el poder acredite su calidad toda vez que dentro del presente asunto no se encuentra reconocida la fiduciaria como la actual demandante o en su efecto como cesionaria, nótese que en autos precedentes no se accedió a dicha petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.033
Fijado hoy 12 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca